



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-15708407-APN-DGA#ANSV

VISTO el EX-2018-15708407-APN-DGA#ANSV, del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE, los Decretos N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y N° 893 del 7 de junio de 2012, y la Disposición del Director Ejecutivo de esta AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL N° 190 de fecha 30 de mayo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud efectuada por el DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS de la DIRECCION DE CONTABILIDAD de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para la ampliación del Renglón Único de la Orden de Compra N° 9/2016 de fecha 1 de junio de 2016 a favor de la firma DACAL BIENES RAICES S.A. (CUIT N° 30-66572918-0).

Que por Disposición N° 190 fue adjudicada la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8/2016, a la firma DACAL BIENES RAICES S.A. (CUIT N° 30-66572918-0), que tuvo por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE POR EL TERMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 6.720.000,00) IVA exento, instrumentada mediante la Orden de Compra N° 9/2016.

Que de acuerdo a la nota N° NO-2018-14563230-APN-DC#ANSV del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS, fue solicitado a la Dirección General de Administración, el inicio de las gestiones a fin de ampliar la correspondiente Orden de Compra.

Que de acuerdo a lo prescripto en el artículo 12 inciso b) del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, y por el artículo 124 inciso a) apartado 1, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893/12, se contempla la facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos.

Que sobre la base de los precios pactados y formalizados a través de la mencionada Orden de Compra, el monto total de la ampliación del Renglón Único asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000,00) IVA exento; lo que representaría un porcentaje del orden del DOCE COMA CINCO POR CIENTO (12,5%) del Renglón Único de la mencionada Orden de Compra.

Que el DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha determinado la existencia de disponibilidad presupuestaria de los fondos para atender el gasto en causa.

Que se le ha notificado a la empresa adjudicataria DACAL BIENES RAICES S.A. la ampliación del contrato con los alcances detallados anteriormente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 7° inciso b) de la Ley N° 26.363 y 14 inciso b) del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la ampliación del Renglón Único de la Orden de Compra N° 9/2016 de fecha 1 de junio de 2016, perfeccionada con la firma DACAL BIENES RAICES S.A. (CUIT N° 30-66572918-0) por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000,00) IVA exento, en iguales condiciones y con la adecuación de los plazos respectivos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a las correspondientes partidas específicas.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.